	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	JR-FT-004
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	16/1/2025
		PÁGINA:	1 DE 1

CONSECUTIVO NO _____

FECHA: 10/11/2026

RUBRO PRESUPUESTAL:

2.4.5.02.06.01 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Centro de Costo 1113**

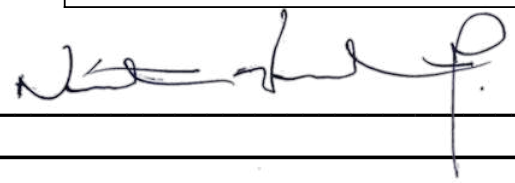
DESCRIPCIÓN :

ADICIÓN Y PRÓRROGA (OTROSÍ No. 001) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110 DE 2026, CELEBRADO CON TRANDECOL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL QUE GARANTICE LA OPERATIVIDAD, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARI

VALOR: $ 11.735.000

ÁREA QUE SOLICITA: Red Hospital Público Veterinario

NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE: Néstor Varela

FIRMA 

Elaborado por : JULIAN OSPINA

República de Colombia

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Nit 900811423

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 718

VIGENTE

Fecha expedición 10/11/2026 Fecha vencimiento Valor Total **11.735.000,00**

Son: Once Millones Setecientos Treinta Y Cinco Mil Pesos M/Cte.

Objeto ADICIÓN Y PRÓRROGA (OTROSÍ NO. 001) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 110 DE 2026, CELEBRADO CON TRANDECOL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL QUE GARANTICE LA OPERATIVIDAD, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. ¿ BIOPARQUE UKUMARI

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 718

Rubro	**2.4.5.02.08.01**	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**Valor**	**9.462.002,00**
C. Costo	**1113**	**Convenio Red Pública**		
Fondo	**12330**	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES**		
Rubro	**2.4.5.02.06.01**	**Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**Valor**	**2.272.998,00**
C. Costo	**1113**	**Convenio Red Pública**		
Fondo	**12330**	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES**		

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO FINANCIERO

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO FINANCIERO

Dado en Pereira el día 10/11/2026

Pereira, 10 de noviembre de 2026

Doctor
RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.
Ciudad

En aplicación de la Resolución No. 084 del 31 de marzo de 2026, por la cual se adopta el Manual de Contratación del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. (en adelante, el PTFFP), el suscrito supervisor presenta la justificación técnica, jurídica y económica de la prórroga y la adición en valor del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Especial No. 110 de 2026, que se formalizaría mediante el Otrosí No. 001.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes del contrato

El 14 de agosto de 2026 el PTFFP y TRANDECOL S.A.S., NIT 900.724.450-3, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 110 de 2026, resultado del proceso de Selección Privada por Negociación adelantado conforme al artículo 19 y concordantes del Manual de Contratación, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.063.000) IVA incluido, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 504 del 14 de agosto de 2026. El acta de inicio se firmó el 14 de agosto de 2026 y la terminación quedó prevista para el 10 de noviembre de 2026.

El contrato tiene por objeto el servicio de transporte especial de la Red Hospital Público Veterinario de Pereira mediante dos (2) vehículos tipo camioneta pickup doble cabina, tracción 4x4, con conductor, combustible, mantenimientos y demás costos operativos a cargo del contratista, con disponibilidad permanente de lunes a domingo, de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Se pactó una tarifa mensual fija de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($23.470.000) por los dos (2) vehículos, equivalente a ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($11.735.000) por vehículo, para un plazo de dos (2) meses y veintisiete (27) días. El pago se efectúa mensualmente o por el valor proporcional al servicio prestado, según la disponibilidad efectiva de los vehículos en cada período y previa certificación del supervisor.

1.2. Persistencia de la necesidad

En cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, celebrado con el Municipio de Pereira, el PTFFP opera el segundo nivel de atención de la Red Hospital Público Veterinario de Pereira, sus sedes zonales y el Centro de Bienestar Animal. El transporte especial es un soporte logístico esencial de esa operación: moviliza al personal médico veterinario y de apoyo, los medicamentos, insumos y equipos, y los animales que por su condición clínica deben trasladarse entre sedes, como se sustentó en la Justificación JR-FT-009 que dio origen al contrato.

La necesidad no ha variado desde la contratación y el servicio se presta de manera continua. El plazo inicial vence el 10 de noviembre de 2026. Si el contrato terminara en esa fecha sin que se asegure la continuidad del servicio, la Red quedaría sin los vehículos con los que atiende urgencias, rescates, traslados clínicos y jornadas extramurales, con afectación directa de las obligaciones asumidas frente al Municipio de Pereira.

La cláusula cuarta del contrato dispone que su plazo no puede exceder la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, que vence el 10 de noviembre de 2026. El Municipio de Pereira adelantó la prórroga y adición de ese convenio, extendiendo su vigencia hasta el 25 de noviembre de 2026.

La prórroga del convenio responde a la decisión del Municipio de mantener la operación de la Red Hospital Público Veterinario, instrumento de la política pública municipal de protección, bienestar y tenencia responsable de los animales. Mientras el convenio esté vigente, el PTFFP continúa obligado a operar el segundo nivel de atención, las sedes zonales y el Centro de Bienestar Animal, y esa operación no es posible sin transporte especial. El contrato de transporte es un medio para cumplir esas obligaciones y debe tener la misma extensión que ellas: si venciera el 10 de noviembre mientras el convenio sigue vigente, la Red atendería los días adicionales de vigencia del convenio sin los vehículos habilitados con los que presta urgencias, rescates y traslados clínicos, o el PTFFP tendría que adelantar un nuevo proceso de selección por un término que no alcanza a agotarlo.

Por esa razón se requiere prorrogar el plazo del contrato por quince (15) días calendario, del 11 al 25 de noviembre de 2026, dentro de la prórroga del convenio, y adicionar proporcionalmente su valor, de manera que el servicio no sufra solución de continuidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL QUE GARANTICE LA OPERATIVIDAD, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARI".

3. ASPECTOS TÉCNICOS A CONTRATAR Y ALCANCES

La modificación comprende dos componentes: la prórroga del plazo de ejecución y la adición proporcional del valor, esta última por ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.735.000) IVA incluido.

a) Prórroga. Quince (15) días calendario, contados desde el 11 de noviembre de 2026 hasta el 25 de noviembre de 2026, con lo cual la fecha de terminación del contrato pasa del 10 al 25 de noviembre de 2026.

b) Adición en valor. ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.735.000) IVA incluido, equivalente al valor proporcional de quince (15) días de la tarifa mensual fija de los dos (2) vehículos.

Durante la prórroga el contratista prestará el servicio en las mismas condiciones del contrato inicial: dos (2) vehículos tipo camioneta pickup doble cabina, tracción 4x4, con conductor, de lunes a domingo entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., conforme a la programación de la Coordinación de la Red. No se modifican el objeto, las obligaciones de las partes, las especificaciones técnicas del Anexo Técnico No. 1 ni la tarifa pactada.

4. TIPO DE CONTRATO, MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Contrato No. 110 de 2026 es un contrato de prestación de servicios de transporte especial, regido por el derecho privado conforme al artículo 3 del Manual de Contratación y al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, como lo dispone su cláusula décima sexta.

La prórroga y la adición se fundamentan en el artículo 52 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 084 del 31 de marzo de 2026. Esa norma admite la modificación de los contratos cuando las estrictas necesidades del servicio lo exijan y exista acuerdo con el contratista; define la adición como el incremento del valor pactado inicialmente, con un límite del cincuenta por ciento (50 %) de ese valor, y la prórroga como la prolongación del plazo de ejecución; ordena pactar las modificaciones mediante otrosí; y dispone que el supervisor tramite la justificación ante el Comité de Compras, a cuya consideración se somete el presente documento. Por mandato del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el PTFFP aplica en su gestión contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

La decisión atiende el principio de planeación, porque dimensiona la prórroga con la demanda cierta de un servicio permanente; el de economía, porque asegura la continuidad sin un nuevo proceso de selección y a una tarifa inferior a la que arrojó el Acuerdo Marco de Precios consultado en el estudio de mercado; y el de responsabilidad, porque previene la interrupción de un servicio del que depende la atención veterinaria de la Red. Se suma el deber de protección de los animales como seres sintientes que consagra la Ley 1774 de 2016. La prórroga no altera el objeto contractual ni su naturaleza, y la adición se mantiene dentro del límite fijado en el artículo 52.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

No se trata de un nuevo proceso de selección sino de la continuidad del Contrato No. 110 de 2026 con TRANDECOL S.A.S., escogida en la Selección Privada por Negociación por presentar la oferta más favorable: una tarifa mensual de $11.735.000 por vehículo, frente a $12.150.600 de la otra cotización recibida y a $16.857.467 que resultó de la cotización del Acuerdo Marco de Precios. El contratista presta el servicio desde el 14 de agosto de 2026, y antes lo hizo con el PTFFP bajo el Contrato No. 143 de 2025, y mantiene su tarifa sin incremento. Cambiar de prestador en los últimos días del plazo generaría costos y demoras que la operación de la Red no puede asumir.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO

La adición se calcula sobre la tarifa mensual fija del contrato, de $23.470.000 por los dos (2) vehículos, tomando como base un mes de treinta (30) días. Es la misma base con la

que se fijó el valor inicial: dos (2) meses a $23.470.000 más veintisiete (27) días a razón de $782.333,33 diarios suman $68.063.000. El valor de quince (15) días es, por tanto, proporcional y no supone incremento de la tarifa.

El cálculo es el siguiente:

CONCEPTO	CÁLCULO	VALOR
Tarifa mensual fija, dos (2) vehículos		$23.470.000
Valor diario (mes de 30 días)	$23.470.000 ÷ 30	$782.333,33
Prórroga: 11 al 25 de noviembre de 2026	15 días × $782.333,33	$11.735.000
Total adición Otrosí No. 001		**$11.735.000**

El valor resultante equivale a la tarifa mensual de un (1) vehículo, es decir, a media mensualidad de los dos (2) vehículos.

No se requiere un estudio de mercado adicional, porque la tarifa es la contratada y se sustentó en el análisis de mercado de la Justificación JR-FT-009. El PTFFP solo pagará el servicio efectivamente prestado y certificado por el supervisor, conforme a la forma de pago pactada. Las adiciones acumuladas se mantienen dentro del límite del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$68.063.000	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$11.735.000	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $34.031.500)	**$22.296.500**	**32,76 %**

Con la adición, el valor total del contrato asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($79.798.000) IVA incluido.

7. FORMA DE PAGO

Se mantiene la pactada en el contrato principal: pagos mensuales o por el valor proporcional al servicio prestado, de acuerdo con la disponibilidad efectiva de los vehículos, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El valor de la adición se reconocerá en el período en que se preste el servicio, del 11 al 25 de noviembre de 2026.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo inicial vence el 10 de noviembre de 2026. Con la prórroga de quince (15) días calendario, el contrato terminará el 25 de noviembre de 2026, fecha que no excede la vigencia fiscal de 2026 ni la vigencia prorrogada del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, cuya formalización es presupuesto de la presente prórroga. El Otrosí No. 001

deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo inicial y regirá desde su suscripción y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA Y EXPERIENCIA EXIGIDA

Se conservan las condiciones pactadas en el contrato principal No. 110 de 2026.

10. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Se conservan las condiciones pactadas en el contrato principal No. 110 de 2026.

11. EXPERIENCIA

Se conservan las condiciones pactadas en el contrato principal No. 110 de 2026.

12. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Se conservan las condiciones pactadas en el contrato principal No. 110 de 2026.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

Se mantienen los riesgos identificados en la Justificación JR-FT-009 y en el contrato principal. La prórroga mitiga el riesgo de indisponibilidad del servicio por vencimiento del plazo, y el supervisor conservará el control sobre la disponibilidad de los vehículos y el cumplimiento de horarios y rutas durante el término adicional.

14. EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con la cláusula décima octava del contrato, el PTFFP consideró innecesaria la garantía de cumplimiento y exigió al contratista acreditar, durante toda la vigencia, las pólizas y seguros legal y contractualmente exigibles, en particular los que amparan la responsabilidad civil derivada de la operación de los vehículos y el seguro de todo riesgo de los vehículos destinados a la ejecución, cuando corresponda. En atención al artículo 15 del Manual de Contratación, que ordena realizar los ajustes correspondientes a las garantías en los casos de adición y prórroga, el contratista deberá extender la vigencia de esas pólizas y seguros, como mínimo hasta el 25 de noviembre de 2026, y ajustar cualquier otra garantía que hubiere constituido a favor del PTFFP, y presentará los soportes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Otrosí No. 001.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Pereira, en las sedes de la Red Hospital Público Veterinario, sus sedes zonales y el Centro de Bienestar Animal, y en los desplazamientos que programe la Coordinación de la Red.

16. SUPERVISIÓN

La ejerce el señor NÉSTOR ORLANDO VARELA ARIAS, Director Técnico Científico del PTFFP, designado en la notificación de supervisión del contrato, conforme al Manual de Contratación.

17. CONCLUSIÓN

La prórroga y la adición son necesarias porque el servicio de transporte especial de la Red Hospital Público Veterinario es permanente y el plazo inicial vence el 10 de noviembre de 2026. Son procedentes conforme al artículo 52 del Manual de Contratación: están motivadas, requieren el acuerdo del contratista que se formaliza con la suscripción del otrosí, no alteran el objeto, mantienen la tarifa pactada y se encuentran dentro del límite del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial. Se ejecutarán en las condiciones ya convenidas: quince (15) días adicionales de servicio de dos (2) vehículos por $11.735.000.

Por lo anterior, se recomienda suscribir el Otrosí No. 001 de prórroga y adición en valor por ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.735.000) al Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Especial No. 110 de 2026.

Cordialmente,

NÉSTOR ORLANDO VARELA ARIAS
Director Técnico Científico
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.
Supervisor Contrato No. 110 de 2026

TEMA	**COMITÉ DE COMPRAS**
FECHA	**10/11/2026**
HORA	**04:30 p.m.**
LUGAR	**VIDEOCONFERENCIA PLATAFORMA MEET**
ASISTENTES	Raúl Hernando Murillo Betancur (Gerente), José Luis González Gallego (Director Jurídico), Milena Patricia Toro Molina (Directora Administrativa y Financiera), Néstor Orlando Varela Arias (Director Científico – Invitado), Antonio José Mejía Ruiz (Jefe Control Interno – Invitado)
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	

Se da inicio a la sesión del Comité de Compras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 084 de 2026, conforme a los cuales corresponde a este Comité analizar y evaluar las justificaciones de los procesos que a continuación se relacionan, garantizando la observancia de los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la Sociedad.

1. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 110 – 2026 celebrado con la entidad **TRANDECOL S.A.S.** identificado con el NIT 900.724.450-3 representada legalmente por **LUZ ADRIANA GONZÁLEZ TANGARIFE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.160.198 expedida en Pereira - Risaralda, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL QUE GARANTICE LA OPERATIVIDAD, MOVILIDAD Y LOGISTICA DE LA RED HOSPITAL PUBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. BIOPARQUE UKUMARI"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.735.000) IVA incluido y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$68.063.000	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$11.735.000	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $34.031.500)	**$22.296.500**	**32,76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de

ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.735.000) IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

2. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 123 – 2026 celebrado con la entidad **MARCA IMPRESA S.A.S.** identificado con el NIT 900.709.781-3 representada legalmente por **ELIZABETH ROMERO GALLEGO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.695.612** expedida en Dosquebradas – Risaralda, cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CONSUMIBLES CON DESTINO A LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ**"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.951.910)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$36.000.000	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$1.951.910	5,42 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$16.048.090**	**44,58 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.951.910)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

3. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 124 – 2026 celebrado con la entidad **MARCA IMPRESA S.A.S.** identificado con el NIT 900.709.781-3 representada legalmente por **ELIZABETH ROMERO GALLEGO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.695.612** expedida en Dosquebradas – Risaralda, cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ**"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA**

LEGAL VIGENTE ($4.790.780) y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$31.554.000	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$4.790.780	15,18 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$10.986.220**	**34,82 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.790.780)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

4. Se procede a verificar la justificación para la realización de la prórroga Nro. 1 al contrato Nro. 111 – 2026 celebrado con la entidad **ZOLUMÉDICAS S.A.S**, identificada con NIT Nro. 901.633.635-1, representada legalmente por la señora **NATHALY ALEJANDRA SOMBREDERO PLAZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.846.212 expedida en Cali, cuyo objeto es **"***SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ***"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere la prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALORES PAGADOS	ACTA Nro. 3 PENDIENTE DE PAGO DEL 15 DE OCTUBRE	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
$ 420.000.000	$247.797.534	$171.987.077	$215.389

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la prórroga de 15 días y demás tributos aplicables.

5. Se procede a verificar la justificación para la realización de la prórroga Nro. 1 al contrato Nro. 137 – 2025 celebrado con la entidad **UNIITY S.A.S.**, identificada con NIT 900.614.480-2, representada legalmente por **NATALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.318.725 expedida en Pereira, Risaralda, cuyo objeto es **"***SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN VETERINARIA, LA GESTIÓN*

ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, LOGÍSTICA Y DE APOYO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ANIMAL, LABORATORIO, ESPACIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DEMÁS UNIDADES OPERATIVAS QUE CONFORMAN LA RED PÚBLICA VETERINARIA CONOCIDA COMO 'HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO". Al respecto, la Dirección Administrativa del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere la prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$3.132.107.560	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$950.000.000	30,33 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$616.053.780**	**19,67 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Administrativa; en tal virtud, se ordena la elaboración de la prórroga de 15 días y demás tributos aplicables.

6. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 113 – 2026 celebrado con la entidad **ALNAMA S.A.S** identificada con NIT.901.891.338- 4 representada legalmente por el señor **PEDRO FELIPE MEDINA BURBANO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.608.873 de Cali, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO EN EL MARCO DE LA PRORROGA DEL CONVENIO No. 4556 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL BIOPARQUE UKUMARÍ*". Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.573.750)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$38.127.750	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$6.573.750	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$12.490.125**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.573.750)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

7. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 114 – 2026 celebrado con **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ZARATE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.571.769 de Bogotá, cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL MARCO DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO No. 4556 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL BIOPARQUE UKUMARÍ"***. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.470.150)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$25.926.870	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$4.470.150	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$8.493.285**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.470.150)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

8. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 115 – 2026 celebrado con **MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.331.204** de Pereira, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARÍ PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4556 DE 2025"***. Al respecto, el Área de Comunicaciones del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.629.500)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$15.251.100	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$2.629.500	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$4.996.050**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por el Área de Comunicaciones; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.629.500)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

9. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 116 – 2026 celebrado con **LILIANA ANDREA RIVERA FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.157.992** de Pereira, cuyo objeto es **"***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4556 DE 2025***"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$11.590.836	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$1.998.420	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$3.796.998**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

10. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 117 – 2026 celebrado con **LINA MARLENY ZULETA TORO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.088.239.595** de Pereira, cuyo objeto es **"***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICA VETERINARIA PARA LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4556 DE 2025***"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$11.590.836	100,00 %

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$1.998.420	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$3.796.998**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

11. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 118 – 2026 celebrado con **LUIS DANIEL GOMEZ ECHEVERRY,** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.004.701.915 de Dosquebradas, cuyo objeto es **"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4556 DE 2025***"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$11.590.836	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$1.998.420	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$3.796.998**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

12. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 119 – 2026 celebrado con **MAIRA ALICIA MURILLO VIVEROS,** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.077.428.411 de Quibdó, cuyo objeto es **"***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PGIRASA, MEDIANTE LA ASESORÍA EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, EL APOYO EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN, EN LOS REGISTROS Y REPORTES AMBIENTALES, EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL*

APLICABLE Y LA ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL REQUERIDA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4556 DE 2025". Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$11.590.836	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$1.998.420	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$3.796.998**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

13. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 120 – 2026 celebrado con **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**, identificada con **NIT. 890.985.417-3**, representada legalmente por la señora **MARGARITA MARÍA CARMONA GIRALDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.018.262 expedida en Medellín, Antioquia, cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO VETERINARIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, HOSPITALARIO Y DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES REMITIDOS POR LA RED HOSPITALARIA VETERINARIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4556 DE 2025 Y DEMÁS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS VIGENTES ENTRE DICHAS ENTIDADES CUYO OBJETO CONTEMPLE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA DE ANIMALES**"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$105.000.000	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$15.000.000	14,28 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$37.500.000**	**35,72 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

CONCLUSIÓN: El Comité de Compras, una vez analizadas las solicitudes, las justificaciones técnicas, los estudios de mercado y los demás documentos soporte presentados por los respectivos dueños de la necesidad, aprueba las solicitudes sometidas a su consideración y autoriza el inicio de los procedimientos administrativos correspondientes, con el propósito de atender las necesidades institucionales y garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí.

Así mismo, el Comité deja constancia de que las necesidades aprobadas se encuentran incorporadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal para su ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable y las disposiciones del Manual de Contratación de la entidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron:

RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S

MILENA PATRICIA TORO MOLINA
Directora Administrativa y Financiera del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S

JOSE LUIS GONZALEZ GALLEGO
Director Jurídico del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S

NESTOR ORLANDO VARELA ARIAS
Director Científico del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S

ANTONIO JOSÉ MEJÍA RUIZ
Jefe Control Interno

Revisó: *Didier González Devia*
Líder de contratación

OTROSÍ No. 001 PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-2026 SUSCRITO ENTRE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. Y TRANDECOL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.243.168 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., identificado con NIT 900.811.423-7, quien actúa en nombre y representación de la sociedad y en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y **LUZ ADRIANA GONZÁLEZ TANGARIFE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.160.198 expedida en Pereira, en su calidad de Representante Legal de **TRANDECOL S.A.S**., identificada con NIT **900.724.450-3**, quien actúa en nombre y representación de la misma y en adelante se denominará EL CONTRATISTA; han convenido suscribir el presente OTROSÍ No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 110 de 2026, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 14 de agosto de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 110 de 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL QUE GARANTICE LA OPERATIVIDAD, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARI", por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.063.000) IVA incluido, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 504 del 14 de agosto de 2026. El contrato contempla dos (2) vehículos tipo camioneta pickup doble cabina, tracción 4x4, con conductor, bajo una tarifa mensual fija de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($23.470.000) por los dos (2) vehículos, para un plazo de dos (2) meses y veintisiete (27) días. El acta de inicio se suscribió el 14 de agosto de 2026 y el plazo inicial vence el 10 de noviembre de 2026. 2. Que el contrato se celebró en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, suscrito con el Municipio de Pereira, y que su cláusula cuarta dispone que el plazo de ejecución no puede exceder la vigencia de dicho convenio, que vence el 10 de noviembre de 2026. Que el Municipio de Pereira adelantó la prórroga y adición del convenio, que extendió su vigencia hasta el 25 de noviembre de 2026. 3. Que el supervisor del contrato, mediante comunicación del 10 de noviembre de 2026 y la justificación técnica, jurídica y económica que la acompaña, solicitó prorrogar el plazo por quince (15) días calendario, del 11 al 25 de noviembre de 2026, y adicionar el valor en ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.735.000), correspondiente al valor proporcional de quince (15) días de la tarifa mensual fija, al establecer que la necesidad del servicio de transporte especial de la Red Hospital Público Veterinario de Pereira persiste, que su plazo inicial vence el 10 de noviembre de 2026 y que debe ser coextenso con el convenio prorrogado, con riesgo de solución de continuidad en un servicio permanente. 4. Que la modificación no altera el objeto del contrato, se ejecuta a la tarifa pactada y que la adición equivale al 17,24 % del valor inicial, dentro del límite del cincuenta por ciento (50 %) de dicho valor. 5. Que el artículo 52 del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 084 del 31 de marzo de 2026, faculta a las partes para modificar, adicionar y prorrogar los contratos cuando las estrictas necesidades del servicio lo exijan y exista acuerdo con el contratista, mediante otrosí, y que el artículo 15 del mismo Manual ordena realizar los ajustes correspondientes a las garantías en los casos de adición y prórroga. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Modificar la cláusula cuarta – Plazo de ejecución del Contrato No. 110-2026, en el sentido de prorrogar el plazo por quince (15) días calendario, contados desde el 11 de noviembre de 2026 hasta el 25 de noviembre de 2026, fecha en la cual terminará el contrato, sin que en ningún caso se exceda la vigencia fiscal ni la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025.

PARÁGRAFO: Durante la prórroga se mantienen las condiciones del contrato inicial: dos (2) vehículos tipo camioneta pickup doble cabina, tracción 4x4, con conductor, disponibles de lunes a domingo, entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., conforme a la programación de la Coordinación de la Red, con las especificaciones del Anexo Técnico No. 1.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN A LA CLÁUSULA VALOR: Adicionar la cláusula tercera – Valor del Contrato No. 110-2026 en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.735.000) IVA incluido, equivalente al valor proporcional de quince (15) días de la tarifa mensual fija de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($23.470.000), sobre la base de un mes de treinta (30) días. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($79.798.000) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro de control de adiciones:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$68.063.000	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$11.735.000	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $34.031.500)	**$22.296.500**	**32,76 %**

PARÁGRAFO: La forma de pago pactada en el contrato se mantiene. El valor de la adición se reconocerá en el período en que se preste el servicio, proporcionalmente a su disponibilidad efectiva y previa certificación del supervisor, y en ningún caso el valor acumulado de los pagos podrá superar el valor total del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la cual quedará así: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones previstas en el Presupuesto de la Sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de la siguiente manera: a) Para el valor inicial, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 504 del 14 de agosto de 2026, Centro de Costo 1113 – Convenio Red Pública, rubro 2.4.5.02.06.01 "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua". b) Para la adición del presente Otrosí por ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.735.000), CDP de adición No. 718 del 10 de noviembre de 2026, rubro presupuestal 2.4.5.02.08.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de Costo 1113 Convenio Red Pública, Fondo 12330 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES, por valor de $9.462.002 y rubro presupuestal 2.4.5.02.06.01 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, Centro de Costo 1113 Convenio Red Pública, Fondo 12330 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES, por valor de $2.272.998.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: De conformidad con la cláusula décima octava del contrato, el PTFFP consideró innecesaria la garantía de cumplimiento y exigió al contratista acreditar, durante toda la vigencia, las pólizas y seguros legal y contractualmente exigibles, en particular los que amparan la responsabilidad civil derivada de la operación de los vehículos y el seguro de todo riesgo de los vehículos destinados a la ejecución, cuando corresponda. En atención al artículo 15 del Manual de Contratación, que ordena realizar los ajustes correspondientes a las garantías en los casos de adición y prórroga, EL CONTRATISTA deberá extender la vigencia de esas pólizas y seguros, como mínimo hasta el 25 de noviembre de 2026, y ajustar cualquier otra garantía que hubiere constituido a favor del PTFFP, y presentará los soportes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA – INCORPORACIÓN DOCUMENTAL: Hacen parte integral del presente Otrosí la justificación técnica, jurídica y económica suscrita por el supervisor, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la adición y el acta del Comité de Compras en la que se presentó la justificación.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA Y DEMÁS CLÁUSULAS: Las modificaciones aquí pactadas rigen a partir de la suscripción del presente Otrosí, que deberá producirse antes del vencimiento del plazo inicial, y de la expedición del Registro Presupuestal. Las demás cláusulas del Contrato No. 110 de 2026 que no resulten contrarias a lo aquí pactado permanecen inalteradas y con plena vigencia.

Para constancia se firma en Pereira, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente PTFFP S.A.S.

LUZ ADRIANA GONZÁLEZ TANGARIFE
Representante Legal TRANDECOL S.A.S.

Proyectó: Juan David Acuña Álvarez
Abogado Contratista

Revisó: Didier González Devia
Líder Contratación

Aprobó: José Luis González Gallego
Director Jurídico

República de Colombia

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Nit 900811423

Compromiso Presupuestal No. 796

VIGENTE

Fecha expedición 10/11/2026 Fecha vencimiento Valor Total **11.735.000,00**

Son: Once Millones Setecientos Treinta Y Cinco Mil Pesos M/Cte.

Objeto ADICIÓN Y PRÓRROGA (OTROSÍ NO. 001) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 110 DE 2026, CELEBRADO CON TRANDECOL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL QUE GARANTICE LA OPERATIVIDAD, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. ¿ BIOPARQUE UKUMARI

Observaciones

Tercero 900724450 TRANDECOL SAS - NATHALIA BOTERO BRITTO - JURIDICO

Documento CONTRATO ADICIONAL Nro. 110 Fecha 10/11/2026 Nro. Int. 557

Duración **0,00**

Forma pago

Nro. Doc. Relacionado 718

Rubro **2.4.5.02.08.01** **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** **Valor** **9.462.002,00**

C. Costo **1113** **Convenio Red Pública**

Fondo **12330** **OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES**

Disponibilidad **718**

Rubro **2.4.5.02.06.01** **Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua** **Valor** **2.272.998,00**

C. Costo **1113** **Convenio Red Pública**

Fondo **12330** **OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES**

Disponibilidad **718**

INTENCION DE PAGO



PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO FINANCIERO

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO FINANCIERO

Dado en Pereira el día 10/11/2026